

ANEXO n.º 02:

FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Nombre de la Entidad : INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO - INPE
Periodo de Seguimiento : Del 04/01/2016 al 30/06/2016

Nº del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
028-2003-INPE/05	Informe Largo de Auditoría	1	La Dirección General de Infraestructura, en cuanto a la irregular ejecución en forma parcial de la Obra "Rehabilitación de las Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Sistema de Seguridad del Establecimiento Penitenciario Mollendo (Islay)" la cual ha ocasionado perjuicio económico a la Entidad por la suma de S/. 18,455.00 deberá lograr la recuperación total de lo indebidamente pagado, caso contrario se deberá disponer las acciones legales correspondientes	EN PROCESO
Examen Especial a la Dirección General de Infraestructura – Obras		3	La Dirección General de Infraestructura, en relación a la Liquidación de la Obra "Construcción del Nuevo Establecimiento Penitenciario Chachapoyas", que ha significado un pago en exceso a la Contratista por la suma de S/. 8,983.00, deberá accionar vía administrativa la recuperación total de lo indebidamente pagado, caso contrario se deberá disponer las acciones legales correspondientes. (CONCL N° 3).	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
053-2003-INPE/05	Informe Largo de Auditoría	3	Que, el Director General de la Región del Altiplano Puno, disponga a través de la Dirección de Administración Regional, el recupero de los mayores pagos efectuados a los proveedores por adquisición de combustibles para la Sede Regional y los Establecimientos Penitenciarios y/o de quienes propiciaron el uso indebido de los recursos públicos producto de un irregular otorgamiento de la buena pro; caso contrario, se informe a la Auditoría General el resultado de dichas acciones administrativas, para la formulación del Informe Especial.	EN PROCESO
Examen Especial a la Dirección Regional del Altiplano Puno Período 2001 – 2002				
Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
131-2003-1-L-340	Informe Largo de Auditoría	10	Con relación a las obras ejecutadas en el E.P. Tumbes, disponga que se cuantifique los gastos incurridos para resanar y construir nuevas obras como consecuencia de las deficiencias en el proceso constructivo del establecimiento penitenciario de tumbes y en caso se determine la existencia de perjuicio económico, efectuar las acciones administrativas y/o legales para su recuperación	EN PROCESO
Adquisición y Distribución de Alimentos para internos.				

Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
013-2004-INPE/05 Examen Especial a las irregularidades administrativas en el EPP Lima (ex San Jorge)	Informe Largo de Auditoría	3	La Dirección General de Tratamiento, deberá coordinar con la Direcciones Regionales, a fin de detectar y viabilizar la organización y desarrollo de proyectos informales que vienen operando en los Establecimientos Penitenciarios; lo cual permitirá adoptar acciones de acuerdo a la política de tratamiento del INPE, en beneficio de los internos.	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
019-2004-INPE/04 Examen Especial a la Dirección Regional Centro Huancayo periodo: Enero – Diciembre 2003.	Informe Largo de Auditoría	10	Que la Directora de Administración de la Dirección Regional Centro Huancayo, realice las acciones pertinentes respecto al destino de los polos producidos a través del proyecto ejecutado en el EPMS Yanamilla Ayacucho, que a la fecha se encuentran en almacén, a fin de recuperar el costo de producción y evitar que continúe su deterioro. Asimismo, se cumpla con abonar el importe que por concepto de mano de obra se adeuda a los internos.	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
020-2004-INPE/04 Examen Especial a la Dirección Regional Oriente Pucallpa periodo 2002-2003.	Informe Largo de Auditoría	5	Colateralmente a la normatividad vigente en materia de manejo de recursos económicos, el Director General de Tratamiento deberá disponer que los Jefes de las Áreas de Trabajo de los Establecimientos Penitenciarios de su jurisdicción, bajo responsabilidad realicen los empoces bancarios dentro de los términos y condiciones señaladas en la Directiva de Tesorería. Sin perjuicio de dicha acción, el Director de Administración Regional deberá iniciar y/o concluir las acciones administrativas conducentes al recupero de los importes de cobranza retenidos, debiendo de ser el caso adoptar las acciones legales a que hubiere lugar.	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación



008-2004-3-0025	Informe Largo de Auditoría	9	Disponer que el Director de Administración de la Región Lima en coordinación con el Jefe de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Región Lima regularice las 61 unidades que se encuentran sin registro contable.	EN PROCESO
Informe Largo de Auditoría Año 2003				
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
008-2005-INPE/04	Informe Largo de Auditoría	2	Se disponga las acciones administrativas y/o legales a efectos de que la Entidad pueda resarcirse del perjuicio económico por S/3,994.47, en razón que corresponde a los gastos asociados a la Licitación Pública N° 002-2004-INPE/18, que devino en nula por deficiencia en su conducción.	EN PROCESO
Examen Especial sobre Exoneraciones de Procesos de Selección,				
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
008-2005-3-0025	Informe Largo de Auditoría	3	Disponer que la Directora de Administración del INPE realice las acciones pertinentes a efecto que se realicen la liquidación de la obra culminada, el término de los proceso de liquidación y se determine las responsabilidades en el caso de la obra que no ha sido culminada (Asuntos de Importancia)	EN PROCESO
Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros - Período 2004,		6	Contabilizar los bienes sobrantes de la Sub Cuenta 332.01 Maquinaria y Equipo y Otras Unidades para la Producción por un importe de S/111,181.13 y de la Sub Cuenta 332.03 Muebles y Enseres por un importe de S/346,486.24 que sumados dan un monto de S/457,867.37. (Observación N° 3 y Conclusión N° 2.3)	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
002-2006-INPE/04	Informe Largo de Auditoría	2	Que el Director General de Infraestructura, como acto propio de dirección y gerencia y en contracción a su función señalada en el Artículo 50° literal "d" del Reglamento de Organización y Funciones, prosiga con las acciones conducentes a la cuantificación del perjuicio económico irrogado en la ejecución de la Obra "Construcción del Establecimiento Penitenciario de Tumbes", y promueva las acciones que correspondan en aras de que la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica del INPE, impulse las acciones legales que correspondan para resarcir al INPE del daño total que se cuantifique y se deslinde las responsabilidades pertinentes (conclusión N° 2).	EN PROCESO



Examen Especial a la Dirección General de Infraestructura, periodo 2004.	Informe Largo de Auditoría	3	Disponga que la Dirección General de Infraestructura inicie las acciones legales que correspondan contra las Empresas ejecutoras de las Obras: "Impermeabilización de Techos en Pabellones del E.P. Yanamayo - Puno" y "Refacción Parcial en el Interior del Pabellón San Sebastián, Obras de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas en el E.P. Yanamayo - Puno" respectivamente, conducente al resarcimiento económico por las deficiencias técnicas incurridas durante el proceso constructivo de las citadas Obras; en razón del tiempo transcurrido y haberse agotado la vía administrativa sin que se hayan subsanado dichas deficiencias. (Conclusión N° 3).	EN PROCESO
		4	Que el Director General de Infraestructura, a efecto de garantizar que las Obras se construyan bajo criterios de oportunidad, racionalidad y eficiencia, disponga la formulación de una Directiva Interna de estricto cumplimiento, en la que se describa la obligatoriedad de requerir de los responsables de las áreas competentes, Informes técnicos que justifiquen la real necesidad y se defina con precisión sus características; debiendo contarse para ello con profesionales especialistas que participen en los diferentes procesos de la ejecución; vale decir, desde la factibilidad, elaboración y revisión del Expediente Técnico, Supervisión y Recepción de la Obra. De otro lado, la Alta Dirección del INPE, como un acto propio de Dirección y Gerencia, deberá corroborar o desestimar la opinión vertida por el Director General de Infraestructura en el sentido de mantenerse la evacuación de aguas servidas conectada a la red pública de alcantarillado y no poner en funcionamiento la Planta de Tratamiento; ésta situación deberá dilucidarse, luego de que se culmine con la acción judicial iniciada contra la Empresa para indemnización por daños y perjuicios. En caso de que se opte por desestimar la operatividad de la Planta de Tratamiento, deberá procederse a la cuantificación de lo invertido, a fin de iniciar las acciones legales contra los funcionarios y servidores responsables que por acción u omisión han participado en la construcción de la referida Obra, conducente al resarcimiento económico por el perjuicio en contra de los intereses del INPE. (Conclusiones N° 4.1 y 4.2).	EN PROCESO
		5	Con el propósito de promover la eficiencia en las actividades propias del proceso de contratación, así como brindar una adecuada cobertura técnica durante el proceso constructivo, y por ende garantizar la correcta ejecución de las Obras, disponga al Director General de Infraestructura, la implementación de mecanismos de control que establezcan los niveles de coordinación y evaluación del grado de cumplimiento de los contratos suscritos con los Supervisores de Obra y de los Contratistas con respecto a los Residentes de Obra, en concordancia con las condiciones exigidas en los respectivos contratos y/o en la normativa legal vigente.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de Recomendación



004-2006-INPE/04	Informe Largo de Auditoría	4	Impulse acciones eficaces conducentes a: a) Recuperar el importe cancelado en exceso por las llamadas Premium o adicionales de equipos celulares (RPM). b) Recuperar el importe de los panetones faltantes cuyo uso y destino no fue justificado por los responsables del Sub Cafae de la Región Lima.	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
009-2006-INPE/04	Informe Largo de Auditoría	2	Disponer que la Administración de la Dirección Regional Norte Chiclayo, conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos cuantifiquen las horas no laboradas por el servidor INPE, en las que brindó simultáneamente otro servicio pagado al Sector Educación durante su horario laboral en el Establecimiento Penitenciario de Tumbes; en base a la cual deberá meritarse el inicio de las acciones administrativas y/o legales conducentes al correspondiente recupero económico.	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
011-2006-INPE/04	Informe Largo de Auditoría	2	Disponga que la Dirección Regional Lima, como acto propio de dirección y gerencia encargue a la "Comisión Técnica de Trabajo de la Cuenta 28 y 38", evalúe los hechos contenidos en este Informe y decida si resulta procedente emitir una nueva Resolución para actualizar lo registrado en la cuenta 38 "Cargas Diferidas" de la contabilidad del INPE con relación a quien corresponde a rendir el uso y destino de los S/. 52.000,00.	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación



122-2006-CG/SDR	Informe Largo de Auditoría	2	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario: disponer que la Oficina General De Administración adopte las acciones administrativas y legales correspondientes para el recupero de la suma de s/ 3,622.71 por concepto de remuneraciones e incentivo por CAFAE, pagadas a los trabajadores que se encontraban con licencia sin goce de remuneración.	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
166-2006-1/L340 Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario – Construcción E.P. Piedras Gordas	Informe Largo de Auditoría	3	Adoptar las acciones pertinentes que permitan cautelar el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones que asume la entidad en convenios u otros acuerdos con organismos internacionales de tal forma que se resguarden los intereses del estado peruano; asimismo, en lo que corresponde a los proyectos realizados en el marco de los mencionados convenios y/o acuerdos, disponer las acciones necesarias para que se implementen los mecanismos de control necesarios durante todo su proceso de ejecución (formulación de estudios, ejecución y supervisión, entre otros), a fin de asegurar la calidad técnica del proyecto y por ende la inversión realizada.	EN PROCESO
		7	Efectuar las gestiones correspondientes a fin de cautelar que las garantías presentadas por las empresas contratistas, reúnan los requisitos establecidos en el contrato de obra y sean realizables, en salvaguarda de los intereses del estado.(otros Aspectos de Importancia 6.2)	EN PROCESO
		8	Cautelar que en los instrumentos normativos que regulen los proyectos que implican la ejecución de obras de infraestructura penitenciaria, en el marco de convenios o acuerdos, se prevea la participación del INPE en sus diversas fases, en particular en la revisión y aprobación del expediente técnico definitivo de la obra, previo a su ejecución a fin de obtener su conformidad como "propietario" y ente rector del sistema penitenciario nacional.(otros Aspectos de Importancia 6.3)	EN PROCESO
		9	Establecer y cautelar el cumplimiento de los mecanismos de control que permitan asegurar la aplicación de las disposiciones establecidas en el D.S. N. 016-2004-JUS, y normativa aplicable; a fin de asegurar su operación como establecimiento penitenciario de máxima seguridad.(otros Aspectos de Importancia 6.4)	EN PROCESO
		10	Cautelar que durante el proceso de liquidación de la obra y del "Memorandum de acuerdo", se preste especial atención a la adecuada cuantificación y utilización de los intereses generados por los desembolsos efectuados durante la ejecución del proyecto. Asimismo, cautelar por el cumplimiento de las actividades técnicas y administrativas previas al proceso de recepción de las obras sanitarias a ser administradas por SEDAPAL.(otros Aspectos de Importancia 6.5 y 6.6)	EN PROCESO



166-2006-1/L340	Informe Largo de Auditoría	11	Disponer y cautelar el cumplimiento de directivas o instructivos internos que regulen la actuación de las comisiones de recepción de obras de Infraestructura Penitenciaria, de tal forma que se asegure la participación de sus integrantes durante todo el proceso de tal manera que se garantice una recepción adecuada.(otros Aspectos de Importancia 6.7)	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
002-2007-INPE/05 Informe Especial a la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Administración de las Direcciones Regionales del INPE, período Enero 2004 – Junio 2005.	Informe Especial	1	Inicio de Acciones Legales a los servidores involucrados en el presente informe.	EN PROCESO
Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
005-2007-INPE/04	Informe Largo de Auditoría	2	Disponga las acciones necesarias para asegurar la implantación de las Recomendaciones reveladas en el Memorando de Control Interno alcanzado a través del Oficio Nº 077-2006-INPE/04 de 08.MAR.2006, el mismo que se adjunta en el Anexo Nº 02 del presente Informe.	EN PROCESO
Examen Especial a la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Administración de las Direcciones Regionales del INPE, período Enero 2005 – Marzo 2006.		7	Disponga a la Oficina General de Administración, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Financiera, analicen y evalúen el modo y forma en que la Gestión del INPE, ante el tiempo transcurrido, debe promover acciones técnicas y legales eficaces para disminuir los saldos de las cuentas por cobrar, bienes en tránsito, inmueble maquinaria y equipo, cargas diferidas, entre otros, dentro del marco de la Normatividad, informando los resultados al Órgano de Control Institucional. Cabe precisar que de acuerdo al literal f), artículo 36º de la Ley Nº 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Entidad deberá implementar las recomendaciones y subsanar las observaciones de la Contraloría General de la República, la cual es considerada como obligaciones y responsabilidades administrativas. Asimismo, la falta de implantación de las citadas recomendaciones y la no subsanación por periodos mayores a un ejercicio fiscal, es considerada como falta grave administrativa de conformidad con lo establecido en el literal b), artículo 38 de la citada Ley, por lo que corresponde a la Presidencia del INPE, dictar las instrucciones que correspondan para superar la problemática señalada.	EN PROCESO



Examen Especial a la Dirección General de Administración y a las Oficinas de Administración de las Direcciones Regionales del INPE, periodo Enero 2005 – Marzo 2006.	Informe Largo de Auditoría	9	Disponga a la Oficina Financiera de la Sede Central que previo análisis y justificación documentada evalúe la factibilidad de efectuar la regularización contable respecto al contenido de la Resolución Directoral N° 022-2006-INPE/OGA con relación al propósito que habría tenido la supuesta Resolución Directoral N° 962-96-INPE-OGA, a fin de evitar duplicidad en los registros contables. Asimismo, a fin de evitar pagos tardíos de tributos a la SUNAT que ocasionan multas y en concordancia con el artículo 5° de la Ley de Control Interno N° 28716, fortalezca el control interno de la Dirección General de Administración a su cargo, en aras de que se establezcan y cautelen el cumplimiento de los plazos que deben tomar cada una de las Unidades a su cargo, para procesar, elaborar, registrar y cancelar los tributos por pagar, entre otros.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
001-2008-INPE/05 Informe Especial sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios, periodo Junio 2005 - Diciembre 2005	Informe Especial	1	Inicio de Acciones Legales a los servidores involucrados en el presente informe.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
004-2008-INPE/05 Examen Especial a las Exoneraciones de Proceso de Selección en el INPE	Informe Largo de Auditoría	14	Impulse las acciones conducentes a recuperar el importe de S/.600.00 correspondiente al mayor gasto notarial ocasionado por el Comité Especial de Licitación Pública N° 002-2006-INPE/18 al haberse generado un tercer acto público de evaluación de propuestas por deficiencias en la evaluación de propuestas técnicas.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación

005-2008-INPE/05 Examen Especial al Área de Seguridad del INPE, periodo Enero 2005	Informe Largo de Auditoría	3	Que la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central del INPE, cautelen el cumplimiento del objetivo para el cual fueron nombrados los Agentes Penitenciarios que vienen desempeñándose en áreas distintas al de Seguridad.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
007-2008-INPE/05 Examen Especial a la Dirección Regional Norte Chiclayo - Periodo 2005 y 2006	Informe Largo de Auditoría	5	Que, la Unidad de Administración de la Oficina de la Regional Norte Chiclayo, agote la vía administrativa para el recupero de los bienes donados faltantes, los cuales no se acredita el uso o destino final, por la suma de US \$ 920.85; asimismo proceda, en el plazo mas breve, con el trámite de la recepción formal de las donaciones por parte del Titular de la Entidad, a efectos de su registro contable, por el valor de US. \$ 25,455.30 dólares americanos, otras por el valor de S/. 21,327.38, así como se proceda a valorizar las restantes donaciones.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
008-2008-INPE/05 Examen Especial sobre Evaluación de Denuncias en el INPE, periodo 2005 – 2006	Informe Largo de Auditoría	6	Disponer al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina Regional Lima, adopte acciones inopinadas selectivas de control y verificación física del personal en las dependencias de la jurisdicción regional. Asimismo, disponer al Director de la Oficina General de Administración adopte acciones para el resarcimiento de los aportes a ESSALUD pagados indebidamente a favor del servidor INPE; asimismo, adopte acciones para la aplicación de intereses legales a los pagos indebidos de remuneraciones y CAFAE devueltos por el citado servidor (Conclusión N° 05).	EN PROCESO
		7	Disponer al Director de la Oficina Regional Lima, adopte las acciones pertinentes para el resarcimiento y/o recupero de los montos no revertidos al Tesoro Público. Asimismo, disponer al Cajero de la Región que los montos recepcionados por menores gastos deben ser revertidos y/o depositados en la respectiva cuenta bancaria del Tesoro Público, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente (Conclusión N° 06).	EN PROCESO
		9	Que, el Director de la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, agote la vía administrativa para recuperar las remuneraciones y CAFAE pagados indebidamente al servidor INPE, al haberse verificado la inexistencia de los descansos médicos simulados y presentados por el citado servidor (Conclusión N° 08).	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación

009-2008-INPE/05 Examen Especial sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios	Informe Largo de Auditoría	6	Que se disponga las acciones necesarias para que la Sub Dirección de Administración en coordinación con la Sub Dirección de Asesoría Jurídica, se efectúen las acciones necesarias para el recupero de los S/2,115.00 correspondiente a viáticos pagados en forma irregular. Asimismo, se disponga las acciones el recupero de los gastos de movilidad de S/ 6,015.00 sustentado con una factura de la empresa Paredes Estrella, cuyo representante legal niega haberla emitido.	IMPLEMENTADA
		8	Habiéndose identificado Responsabilidad Administrativa a los funcionarios y servidores de la Dirección Regional Altiplano Puno, que disponga a la Sub Dirección de Administración en coordinación con la Sub Dirección de Asesoría Jurídica, las acciones necesarias para el recupero de S/3,745.20 por penalidad que se omitió cobrar a la empresa "Distribuidora Cristian" por la entrega de colchones y frazadas fuera de los plazos establecidos en el contrato.	EN PROCESO
		11	Habiéndose determinado la responsabilidad Administrativa al Director General de Infraestructura; Director de Obras y Equipamiento y a la Directora de Logística de Infraestructura; se disponga las acciones necesarias para que dichos funcionarios efectúen el resarcimiento económico a favor del INPE, por la pérdida de la motobomba marca Hidrostat valorizado en S/8.000 Nuevos Soles aproximadamente.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
010-2008-INPE/05 Examen Especial sobre Adquisiciones de Bienes y Servicios, período 2007	Informe Largo de Auditoría	2	Disponga al Director de Administración que la Adquisición del Servicio de Telefonía Celular – Radio Privada Móvil (RPM) se efectúe a través de un único Proceso de Selección a nivel nacional, lo cual va significar ahorro de recursos económicos, administrativos y a la vez facilitará una eficiente comunicación, ya que al contratar el servicio a un único operador de comunicación para la Sede Central y demás Regiones del país, se uniformiza la comunicación y por tanto incide en ahorro de recursos.	EN PROCESO
		4	Habiéndose determinado la responsabilidad Administrativa de los funcionarios y servidores de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, los cuales se mencionan en el anexo 01 del presente Informe, se disponga las acciones necesarias para que efectúen el resarcimiento económico a favor del INPE por el importe de S/1,782.00 nuevos Soles.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
011-2008-INPE/05	Informe Largo de Auditoría	2	Las acciones necesarias para asegurar la implantación de las Recomendaciones reveladas en el Memorando de Control Interno alcanzado a través del Oficio N° 1063-2008-INPE/05, del 31.DIC.08.	EN PROCESO



Examen Especial sobre Control Proceso de Personal, Remuneraciones y Pensiones	Informe Largo de Auditoría	3	La Oficina General de Asesoría Jurídica, inicie las acciones legales que correspondan para establecer las responsabilidades Civiles y/o Penales en que incurrieron los servidores y/o funcionarios de la Oficina Regional Altiplano Puno- ORAP, al haberse determinado de acuerdo a la Pericia Grafotécnica que las firmas registradas en las Tarjetas de Asistencia de Personal no corresponde al puño gráfico de la servidora INPE, originando pagos indebidos por el concepto de Remuneraciones y CAFAE, por la cantidad aproximada de S/. 17,305.40 Nuevos Soles.	EN PROCESO
		7	La Administración del INPE, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, impulse las acciones necesarias a efectos que se efectúe el recupero de S/ 595.00 Nuevos Soles, abonados indebidamente al servidor INPE de la ORNO San Martín por el concepto de Comisión de Servicio para la gestión, cuando se desempeñaba como Auditor Interno	EN PROCESO
		9	Se Promueva el resarcimiento económico aprox. de S/. 12,880.62, S/. 20,715.08 y S/. 28,918.39 nuevos soles cobrados indebidamente por los servidores INPE durante el periodo comprendido del 01.MAR.2004 al 31.OCT.2008, 02.MAY.2002 al 30.NOV.2008 y 01.MAR.1999 al 30.NOV.2008, respectivamente, los cuales fueron cobrados en el INPE, no obstante que también fueron cobrados en el Ministerio de Educación por ser la remuneración de mayor monto y los intereses legales devengados que correspondan, debiendo agotarse la vía administrativa para el recupero de dichos importes.	EN PROCESO
		13	La Unidad de Recursos Humanos de la Sede Central, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el caso del servidor INPE impulse las acciones necesarias a efectos que: -Se evalúe las inasistencias injustificadas, así como las vacaciones que no fueron solicitadas a fin se determine el monto no descontado correspondiente a dichas inasistencias y determinar si el servidor se encuentra incurso en abandono Laboral. -Se efectúe el descuento correspondiente a los 15 días de sanción aplicados al servidor (R.C.N.P N° 047-2008-INPE/CNP del 05.MAR.2008)	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
012-2008-INPE/05	Informe Largo de Auditoría	4	Que se refuercen los controles internos respecto a las inasistencias de personal, realizando aleatoriamente visitas inopinadas a los domicilios de los trabajadores para constatar su incapacidad de asistir al centro de laboral; así como en los casos de recurrencia notoria, se realicen auditorías médicas.	EN PROCESO



Examen Especial Evaluación de denuncias en la Sede Central y Oficinas Regionales del INPE - Periodo 2006 a Junio de 2007	Informe Largo de Auditoría	10	Disponga que la Oficina General de Administración de la sede central, así como las Oficinas Regionales agoten la vía administrativa para el recupero del perjuicio económico ocasionado, caso contrario se lleven a cabo las acciones legales que corresponden. Implementado: Recomendación 10 (Conclusión 10, observación 3) Recomendación 10 (Conclusión 6, observación 7)	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
001-2009-INPE/05 Examen Especial a la ORO Pucallpa	Informe Largo de Auditoría	1	Que la ORO Pucallpa disponga a la Unidad de Administración en coordinación con la Oficina de Asesoría Legal de la OROP, impulsen las acciones administrativas y/o legales, que tiendan al recupero del importe de S/. 10,557.10 nuevos soles, por concepto de viáticos no utilizados en comisiones de servicio, adulteración de comprobantes de pago, entre otros, por parte de los siguientes Funcionarios y/o Servidores de la OROP involucrados en las observaciones del citado informe:	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
002-2009-INPE/05 Examen Especial a las Exoneraciones de los Procesos de Selección INPE periodo 2007-2008	Informe Largo de Auditoría	8	Que el Director General de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, impulse las acciones conducentes a recuperar el importe de S/. 2,400.00 por mayores gastos en servicios notariales incurridos durante el segundo acto público de evaluación de propuestas de la Licitación Pública N° 001-2008-INPE/21, gastos ocasionados por el Comité Especial a raíz de las deficiencias incurridas en el primer acto público de evaluación de propuestas	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
003-2009-INPE/05 Examen Especial Proceso de Admisión 2006, Agentes de la Unidad del INPE.	Informe Largo de Auditoría	9	La Unidad de Recursos Humanos efectúe un seguimiento permanente a las acciones que determine efectuar, la Oficina de Asesoría Jurídica, en relación a lo dispuesto en la parte resolutive de la R.P. N° 412-2007-INPE-P, al referir "... que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, respecto a los pagos indebidos..."	EN PROCESO

Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
005-2009-INPE/05 Examen Especial sobre Adquisición de bienes y servicios.	Informe Largo de Auditoría	3	Que el Sub Director de Administración de la Sede Regional Lima, disponga las acciones correctivas a fin que los funcionarios responsables de emitir las Actas de Conformidad de Servicios, que se contraten tanto para la Sede Regional y/o Establecimiento Penitenciarios de su jurisdicción, que previa a la suscripción de Actas de Conformidad de Servicios, verifiquen el cumplimiento de todos sus servicios y/o contratos, y además se consignen en las Actas de Conformidad, el detalle de los servicios ejecutados, especificando las características de los servicios ejecutados (cantidad, calidad, marca y medidas) (Conclusión N° 01)	EN PROCESO
		4	Que, cuando las áreas usuarias soliciten la reparación y/o mantenimiento de bienes y/o servicios, además del requerimiento, adjunten tomas fotográficas de los bienes y/o servicios que se requieran reparar y/o ejecutar, con el fin de evidenciar el estado situacional inicial del servicio solicitado; y cuando se concluya con ejecutar los servicios, además del acta de Conformidad se adjunten tomas fotográficas que evidencien los servicios ejecutados, las cuales deberán formar parte del expediente de pago. (Conclusión N° 02)	EN PROCESO
		5	Disponga a los Sub Directores de los Establecimientos Penitenciarios de su Jurisdicción, el uso de un cuaderno de registro de servicios, en la cual se anoten las fechas, nombres, horas de ingresos y salidas del personal en los Establecimientos Penitenciarios y dependencias conexas en el Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión N° 01)	EN PROCESO
		6	Disponga a la Unidad de Administración, la celeridad, seguimiento y control de los requerimientos de mantenimiento preventivo de bienes y/o servicios que formulan los Establecimientos Penitenciarios de su región, debiendo cursar respuestas en la que se precisen programación de su atención, y en caso que los requerimientos no sean atendidos, deberán indicar las razones, así como las acciones a seguir para superar el problema hasta su atención. (Conclusión N° 03)	EN PROCESO
		8	En concordancia con los principios de moralidad, transparencia, eficiencia y economía que rigen las contrataciones y adquisiciones; que la Unidad de Administración disponga al Jefe de Equipo de Logística y del Área de Adquisiciones, que los valores referenciales para los procesos de menor cuantía, se obtengan a través de proformas emitidas en original y de empresas formales que tengan un local de funcionamiento y el giro de negocio correspondan a los bienes y/o servicios, que se pretende adquirir, con el fin de obtener precios reales de mercado. (Conclusión N° 04)	EN PROCESO
		9	Que, el Sub Director de la Unidad de Administración, disponga las acciones pertinentes con el fin de implementar controles internos y eficientes y eficaces que permitan cautelar que los Comités Especiales otorguen la Buena Pro a postores que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en las Bases; asimismo, cuando se otorgue y concienta la Buena Pro, se disponga la emisión, entrega formal y oportuna a los postores, de las respectivas órdenes de compra y/o servicios que se emitan, evidenciándose la recepción de los mismos por parte de las empresas ganadoras de la Buena Pro, con el fin de evitar demoras y dilación en la entrega de los bienes y/o cumplimiento de los servicios. (Conclusión N° 11)	EN PROCESO



005-2009-INPE/05 Examen Especial sobre Adquisición de bienes y servicios.	Informe Largo de Auditoría	10	Que, el Sub Director de la Unidad de Administración de la Oficina Regional Lima, implementen controle sinternos eficientes y eficaces con el fin de cautelar que los procesos de selección se ejecuten de manera transparentes en concordancia con los principios que rigen las contrataciones y adquisiciones y que se encuentran regulado en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento a fin de evitar procesos simulados. (Conclusión N° 13)	EN PROCESO
		11	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO Que, la Unidad de Administración, agote la vía administrativa para que el Ex -Director de la Oficina Regional Norte Chiclayo, efectúe el resarcimiento económico de los 09 cascos antimotines y 04 equipos de circuito cerrado de seguridad valorizados en S/8,043.60, así como los gastos en viáticos y combustible, por el importe de S/1,254.50, los mismos que tenían que ser costeadas por las empresas contratistas para el traslado de Equipos de Seguridad desde Lima al Almacén de la Sede Regional de la ORN Chiclayo, caso contrario tramite ante la Alta Dirección el inicio de las acciones legales que corresponda. (Conclusión N° 02)	EN PROCESO
		12	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO Que, el Sub Director de la Unidad de Administración disponga las acciones pertinentes, con el fin de implementar controle sinternos eficientes y eficaces que eviten el cobro de penalidades por importes menores a los que correspondan. (Conclusión N° 10)	EN PROCESO
		13	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO Que, la Unidad de Administración agote la vía administrativa para que los servidores ex - Jefe de Adquisiciones y ex-Jefe de Control Previo, respondan en forma solidaria por el importe de S/17,481.00 por la penalidad que la entidad no cobro a la empresa , por el retraso en la entrega total de los equipos de cómputo, caso contrario, tramite ante la Alta Dirección el inicio de las acciones legales que corresponda. (Conclusión N° 10)	EN PROCESO
		14	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NORTE CHICLAYO Que el Sub Director de la Unidad de Administración disponga las acciones pertinentes, con el fin de implementar y reforzar controles internos eficientes y eficaces que permitan cautelar que previo a la suscripción de los contratos (primogénios y/o complementarios), verifique que los proveedores tengan vigentes su Registro Nacional de Proveedores. Asimismo, se informe oportunamente sobre los vencimientos de los contratos o las ejecuciones contractuales, con el fin de vitar que la entidad continúe adquirendo en forma directa sin el amparo legal. (Conclusión N° 14)	EN PROCESO



005-2009-INPE/05	Informe Largo de Auditoría	15	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO En concordancia con los principios de moralidad, transparencia y economía que rigen las contrataciones y adquisiciones; que la Unidad de Administración disponga al Jefe de Equipo de Logística y del Área de Adquisiciones, que los valores referenciales se obtengan a través de Proformas emitidas en original y de empresas formales y que tengan un local de funcionamiento y el giro de negocio correspondan a los Bienes y/o servicios que la Entidad pretende adquirir, con el fin de obtener precios económicos y reales de mercado. Asimismo, verifiquen que las proformas sobre los cuales se obtiene los valores referenciales para un mismo proceso de selección, correspondan a diferencias personal o empresas, a fin de evitar que los precios referenciales sean manipulados. (Conclusión N° 05)	EN PROCESO
		16	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL CENTRO HUANCAYO Que, el Sub Director de Administración, disponga las acciones pertinentes con el fin de evitar que se efectúen compromisos del gasto en el Sistema SIAF, de compras de bienes y/o servicios sin haberse realizado los procesos de selección correspondientes. (Conclusión N° 06)	EN PROCESO
		18	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN Que, disponga las acciones pertinentes, para que los procesos de selección programados en el Plan Anual de Adquisiciones, se efectúen oportunamente y con la celeridad del caso, con el fin de evitar afectaciones de recursos presupuestales a través de Resoluciones Directorales, soslayando la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, implemente controles internos eficaces con el fin de evitar se anulen compromisos y devengados en el Sistema SIAF sin sustento alguno, afectando la disponibilidad de recursos económicos presupuestales de la Región. (Conclusión N° 08)	EN PROCESO
		19	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN Que, la Unidad de Administración agote la vía administrativa, para el ex -Sub Director de Administración; ex -Jefe de Logística; Jefe de Recursos Financieros, (e) de control previo; y Jefe de Tesorería; asuman solidariamente el importe de S/ 21,996.00 por la omisión del cobro de penalidades al proveedor, por incumplimiento en la entrega de colchones al EP Moyobamba dentro de los plazos establecidos en el Contrato, caso contrario, trámite ante la Alta Dirección el inicio de las acciones legales que corresponda. (Conclusión N° 08)	EN PROCESO
		20	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN Que, el Sub Director de la Unidad de Administración disponga las acciones pertinentes, con el fin de implementara y/o reforzar control interno eficientes y eficaces que permitan cautelar el cumplimiento de las ejecuciones contractuales con los contratistas, evitando que la entidad continúe adquiriendo en forma directa, sin el amparo legal de un contrato. (Conclusión N° 16)	EN PROCESO



005-2009-INPE/05 Examen Especial sobre Adquisición de bienes y servicios.	Informe Largo de Auditoría	21	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL NOR ORIENTE SAN MARTIN Que, a través de la Sub Dirección de la Unidad de Administración, disponga las acciones pertinentes, con el fin de implementar y/o reforzar controles internos eficientes y eficaces, con el fin de cautelar el cumplimiento oportuno de los procesos de selección de acuerdo a las fechas programadas en el Plan Anual de Adquisiciones; así como en la designación de Comités Especiales encargados de efectuar los proceso de selección, lo que evitara que la entidad concorra en formas consecutivas a compras de bienes y/o servicios a tarves de exoneraciones consecutivas. (Conclusión N° 18)	EN PROCESO
		22	AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL SUR ORIENTE CUSCO Que, e Director de la Oficina Regional Sur Oriente Cusco, exhorte al Sub Director de la Unidad de Administración, que el Jefe de Equipo de Logística, tome como referencia las cotizaciones remitidas con los requerimientos de los penales, mas no lo valide definitivamente para determinar los valores referenciales, en cambio deberá realizar las indagaciones de los precios del mercado a fin de sustentar técnicamente el valor referencial, asimismo la Unidad de Administración deberá agotar la vía administrativa para el recupero de S/., 2,200.00 por el concepto de penalidad no cobrada, caso contrario, trámite ante la Alta Dirección el inicio de las acciones legales que correspondan. (Conclusión N° 18)	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
006-2009-INPE/05 Examen Especial sobre Saneamiento de Activos Fijos.	Informe Largo de Auditoría	2	Disponga las acciones necesarias para asegurar la implantación de las Recomendaciones reveladas en el Memorando de Control Interno alcanzado a través del Oficio N° 898-2009-INPE/05, del 13.OCT.09.	EN PROCESO
		3	Disponer a la Oficina General de Asesoría Jurídica del INPE, realice el seguimiento permanente a las acciones judiciales sobre la propiedad de inmuebles que se encuentran bajo la administración y custodia del INPE.	EN PROCESO
		7	Que el Director de la Oficina Regional Sur Arequipa, conjuntamente con la Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración, impulsen las acciones legales a fin de cautelar la integridad e intangibilidad del terreno cedido en uso para la construcción del E.P. Sentenciados de Socabaya Varones y Mujeres de la Oficina Regional Sur Arequipa, sin perjuicio de efectuar coordinaciones que fueren necesarias con los funcionarios de la Sede Central, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art.2° de la Resolución N° 531-2003-INPE/P (07.AGO.2003) que señala: "COMPRENDER un área territorial intangible paralelo al perímetro de terreno del referido Establecimiento Penitenciario en una extensión de doscientos (200) metros a su alrededor, con prohibición expresa de construir viviendas y otro tipo de edificaciones dentro de ese perímetro", en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N°15-94-JUS y su modificatoria D.S. N°002-99-JUS.	EN PROCESO



N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
001-2010-INPE/05 Informe Especial sobre Denuncias durante el periodo Jul.2007 - Jul.2009	Informe Especial	1	En mérito a lo expuesto en los fundamentos de Hecho y derecho, así como a las pruebas en que se sustenta, se recomienda a la Presidencia del Instituto Nacional Penitenciario - INPE disponga la remisión del presente Informe Especial al Procurador Público encargado de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Justicia, para el inicio de las acciones legales que correspondan de acuerdo a la presente responsabilidad de perjuicio económico determinada en el presente Informe Especial.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
002-2010-INPE/05 Informe Especial a la Dirección de Tratamiento Penitenciario - Período 2008	Informe Especial	1	Que, solicite al Ministro de Justicia, autorice al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del sector, a fin que inicie las acciones legales contra la presunta responsable comprendida en el presente caso.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
004-2010-INPE/05 Examen Especial sobre Denuncias durante el periodo Jul.2007-Jul.2009	Informe Largo de Auditoría	4	Que la Oficina General de Administración, agote la vía administrativa para el cobro a los servidores: ex -Sub - Director de la Unidad de Programación y Adquisición; ex - Director de la Oficina de Logística y el ex -Director de la Oficina General de Seguridad del INPE, que debía cobrarse a la empresa, la penalidad de S/800.00 nuevos soles por incumplimiento del plazo de entrega establecido en las Bases.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación



030-2010-3-0235 Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros Año 2009 - Alvarez Bianchi CC.PP.S.C.	Informe Largo de Auditoría	3	Que, el Director de la Oficina General de Administración disponga al más breve plazo, que efectúen la provisión para cuentas de cobranza dudosa de las cuentas reclamos por subsidios por recuperar a Essalud, responsabilidades fiscales y otras cuentas por cobrar que han sido reclasificados a cuentas por cobrar a largo plazo; caso contrario, proceder a reclasificar a sus respectivas cuentas de origen de acuerdo a la normatividad contable.	EN PROCESO
		6	Que, el Director de la Oficina General de Infraestructura, deberá disponer a la brevedad posible una investigación, análisis, liquidación y regularización correspondiente de la cuenta encargos generales correspondientes a desembolsos otorgados para la ejecución de diversas actividades y proyectos en calidad de transferencia a favor de la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas - UNOPS.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
005-2010-INPE/05 Examen Especial sobre Adquisición de Software para Registro Penitenciario.	Informe Largo de Auditoría	2	Merítue la designación de una Comisión multidisciplinaria, conformada por los Directores Generales de las Oficinas Regionales, Oficina de Sistema de Información, y Oficina de Registro Penitenciario; así como, las Direcciones Pertinentes de la PNP, a fin de elaborar un Plan de Trabajo que permita la implementación progresiva de dotación de los servicios de red de datos, Información del RENIEC y equipos accesorios complementarios al Sistema de Registro, el cual deberá ser contemplado en el Plan Operativo Institucional del INPE, como parte de la mejora de la administración y control del interno.	EN PROCESO
		3	Meritar la designación de una Comisión de Alta Dirección multidisciplinaria, conformada por uno de los miembros del Consejo Penitenciario del INPE, Secretario General, Director de la Oficina de Registro Penitenciario, Director de la Oficina de Sistemas de Información de la Sede Central y de las Oficinas Regionales; a fin de priorizar un Plan de Trabajo orientado a evaluar las deficiencias y observaciones al actual Sistema Integral Penitenciario (SIP) para su adecuado equipamiento de la plataforma técnica y su operatividad a nivel nacional.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
006-2010-INPE/05 - Reformulado Informe Especial sobre Adquisición de Software para Registro Penitenciario.	Informe Especial	1	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública a cargo de los asuntos judiciales del Instituto Nacional Penitenciario, para las acciones legales contra los presuntos responsables comprendidos en el Informe Especial.	EN PROCESO



Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
033-2011-3-037 Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros Año 2010 - Martínez Rodríguez y Asociados CC.PP.S.C.	Informe Largo de Auditoría	1	Que el Presidente del Consejo Penitenciario del INPE designe una Comisión Especial para que se encargue de la elaboración de las liquidaciones Técnica y Financiera de las Obras pendientes de Liquidación por S/. 42'133.210.00 (varias Obras S/. 4'167.375.00 y Obra Pública E.P. Piedras Gordas S/. 37'965.835.00) con la finalidad de sanear la Cuenta 1205 "Servicios y Otros Contratados por Anticipados". La referida Comisión deberá estar conformada con representantes de la Oficina de Contabilidad y Dirección General de Infraestructura y tendrá como mínimo un Contador Público, Colegiado y un Ingeniero Civil con experiencia en Liquidaciones Técnicas y Financieras; de ser el caso deberán brindarle un apoyo temporal con personal y logístico. Dicha Comisión deberá presentar un Plan de Trabajo con plazos de ejecución de acuerdo a la magnitud de Obras pendientes de Liquidación Técnica Financiera, debiendo presentar informes periódicos del Avance al Presidente del Consejo Penitenciario del INPE.	EN PROCESO
		2	Que la Unidad de Contabilidad teniendo en cuenta lo establecido en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, aprobada con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 deberá adoptar las acciones correspondientes que le permitan sanear y/o regularizar el saldo de S/. 3'065.737.00 que en su mayoría corresponde al periodo de 1991 al 2008.	EN PROCESO
		3	La Dirección General de Infraestructura del INPE deberá adoptar las acciones correspondientes que le permitan sanear y/o regularizar la suma de S/. 3'054.968 referido a transferencias financieras efectuadas al UNOPS en el ejercicio 2004, significándose que dicho importe fue observado por los Auditores Externos Alvarez Bianchi encargado de Auditar el ejercicio 2009.	EN PROCESO
		4	Que el Presidente del Consejo Penitenciario del INPE, atendiendo a la complejidad y diversidad de información existente respecto al patrimonio inmobiliario al 31.DIC.2010, tales como el Anexo N° 1 "Bienes Inmuebles administrados por el INPE" a Mayo 2011 del Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística, el Informe N° 006-2009-INPE/05 de 01.DIC.2009 del OCI; la "Síntesis Ejecutiva" del Informe Largo 2009 de la Sociedad de Auditoría ALVAREZ BIANCHI Contadores Públicos Sociedad Civil; el Informe N° 003-2010-INPE/CSFL de 19.NOV.2010; y, la Nota 12 "EDIFICIOS ESTRUCTURAS Y ACT. NO PROD." de los Estados Financieros 2010, cada cual indicando, entre otros, un número diferente de inmuebles del INPE, designe un Comité integrado por la Jefatura de la Oficina General de Administración, Jefe la Unidad de Contabilidad y Tesorería, Jefe del Equipo de Almacén y Control Patrimonial, además con personal de apoyo profesional, Abogado, Contador Público e Ingeniero Civil, éstos últimos a Dedicación Exclusiva para abocarse, previo cronograma de trabajo, a las actividades del Saneamiento Técnico - Legal	EN PROCESO

Nº del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
001-2012-INPE/05 Examen Especial a la Licitación Pública Nº 001-2009-INPE-DGI y ejecución contractual para la construcción del E.P. de Piedras Gordas II	Informe Largo de Auditoría	1	La Unidad Formuladora de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cuando elabore estudios de preinversión, debe contar previamente con documentación que acredite la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutarán los proyectos.	EN PROCESO
		2	El Director de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, disponga a los profesionales responsables de emitir opinión favorable para la aprobación de adicionales de obra (Sub Director de la Unidad de Obras y equipamiento, Coordinador de Obras y Supervisor y/o Inspector), efectúen un análisis técnico adecuado a fin de determinar fehacientemente la necesidad de aprobar adicionales de obra que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa vigente.	EN PROCESO
		3	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, responsable de la designación de los miembros de los Comités Especiales encargados de la conducción de los procesos de selección convocados, tengan más cautela en la designación de los miembros de dicho comité, a fin de evitar la falta de diligencia en sus labores.	EN PROCESO
		5	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, responsable de la designación de los miembros de los Comités de 5. Recepción de Obras, establezca en los documentos de designación de cada miembro, las responsabilidades asumidas y sanciones a ser aplicadas por incumplimiento de funciones a cada uno de ellos. Asimismo, que el comité de recepción complemente el "Acta de Observaciones y de No Recepción de Obra" con un informe fotográfico donde se evidencie las observaciones formuladas. Del mismo modo, para la suscripción del "Acta de Recepción" debe anexarse un nuevo informe fotográfico donde se evidencie la subsanación de cada observación formulada.	EN PROCESO
		6	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria conjuntamente con el Área de Control Patrimonial de la Sede Central del INPE, coordinen con los responsables del saneamiento físico legal de las propiedades del INPE, a fin de que realicen el saneamiento del área construida que se encuentra fuera del área concedida legalmente por la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN), para la inscripción del predio a favor del INPE en el Registro de Propiedad Inmueble de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, teniendo en cuenta el área cedida por la Superintendencia de Bienes Nacionales, a fin de obtener la Declaratoria de Fábrica y poder reflejar el valor de la obra en las cuentas del activo fijo para efectos del registro y presentación de los Estados Financieros.	EN PROCESO
		7	El Director de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través de los responsables de emitir opinión favorable para la aprobación de ampliaciones de plazo (Sub Director de la Unidad de Obras y equipamiento, Coordinador de Obras y Supervisor y/o Inspector), deben efectuar un análisis técnico adecuado a fin de determinar fehacientemente la conveniencia de aprobar ampliaciones de plazo que cumplan con las condiciones establecidas en la normativa vigente.	EN PROCESO



001-2012-INPE/05 Examen Especial a la Licitación Pública N° 001-2009-INPE-DGI y ejecución contractual para la construcción del E.P. de Piedras Gordas II	Informe Largo de Auditoría	8	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, a través de los coordinadores de obra de la Unidad de Obras y Equipamiento realicen un sistema de monitoreo constante y exhaustivo con la finalidad de verificar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del supervisor, debiéndose informar mensualmente a dicha oficina los resultados de la verificación por parte de los coordinadores. Asimismo, efectúe una inspección física de la Obra del Establecimiento Penitenciario Piedras Gordas II a fin de determinar técnicamente el estado situacional actual de las fallas constructivas que adolece la Obra y plantear las medidas de solución a ser implementadas por la Empresa Contratista, teniendo en consideración que se encuentra en el periodo de garantía de la Obra, a fin de detener el deterioro de la Infraestructura penitenciaria.	EN PROCESO
		9	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, supervise y monitoree la elaboración y revisión de los expedientes técnicos en sus diferentes especialidades (estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, etc.), a fin de que en caso de detectarse deficiencias éstas sean subsanadas oportunamente, evitando reducir al mínimo la reformulación del expediente técnico que genere aprobación de prestaciones adicionales durante la ejecución de la obra.	EN PROCESO
		10	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cumpla con informar oportunamente a la Oficina de Programación e Inversiones las modificaciones surgidas durante la fase de inversión, a fin de que se realice la verificación de viabilidad de los proyectos de inversión pública de acuerdo a la normativa que rige el sistema de inversión pública vigente.	EN PROCESO
		11	La Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, disponga que el proceso de selección convocado para la contratación del servicio de supervisión de obras, se realice conjuntamente con el proceso de selección convocado para la contratación del ejecutor de dichas obras, a fin de que una designación tardía del supervisor afecte el plazo de inicio de obra.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
031-2012-3-0360 Informe Largo de Auditoría a los Estados Financieros año 2011 – Ángel López Aguirre & Asociados CC.PP.SC.	Informe Largo de Auditoría	1	Disponga al Jefe de la Oficina General de Administración y Directores Regionales que integran el Pliego del INPE, efectúen las coordinaciones y acciones necesarias que permitan regularizar los saldos pendientes de liquidación en los rubros gastos pagados por anticipado y otras cuentas del activo que se muestran en el Balance General al 31 de diciembre del 2011.	EN PROCESO
		2	Disponga al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria se conforme una comisión que esté integrada por el Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento, Jefe de Equipo de Contabilidad de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, Jefe de Contabilidad de la Sede Central, un Contador y dos ingenieros y/o arquitectos independientes especialistas en Liquidación de Obras que se dediquen a tiempo completo a revisar y rehacer la documentación que permita efectuar las liquidaciones técnicas financieras que ascienden a S/. 90,745,198.00 Sede Central y de Infraestructura por S/. 108,681,562.00, para liquidar las obras culminadas y sean transferidas a sus rubros correspondientes, regularizando la depreciación correspondiente de darse el caso.	EN PROCESO



N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
005-2012-INPE/05 Examen Especial a la Contratación y Ejecución Contractual de la Obra "Ampliación del Establecimiento Penitenciario de Cañete – I Etapa" Periodo 02 de noviembre de 2009 al 31 de diciembre de 2010.	Informe Largo de Auditoría	2	Disponer que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 240° del Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones, se ponga los hechos en conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), para que de acuerdo a sus competencias y procedimiento sancionador que se instaure, se imponga la sanción que corresponda a la siguiente ex revisora del Expediente Técnico de la Obra.	IMPLEMENTADA
		8	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Memorándum de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la entidad a través del Oficio n.º 819-2012-INPE/05 del 15 de octubre de 2012, el mismo que se adjunta en el Anexo n.º 13 del presente informe.	EN PROCESO
		11	Disponer bajo responsabilidad que la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, lleve a cabo primero las acciones administrativas que correspondan y procuren el recupero de S/. 528.66 (Quinientos veintiocho con 66/100 nuevos soles) por el otorgamiento de conformidad a la obra "Ampliación del Establecimiento Penitenciario de Cañete I Etapa" sin haberse subsanado las observaciones identificadas; así como, del recupero de S/. 8 214,88 (Ocho mil doscientos catorce y 88/100 nuevos soles) por el otorgamiento de conformidad a partidas no ejecutadas por el contratista establecidas en el Expediente Técnico de la Obra "Ampliación de Establecimiento Penitenciario de Cañete I Etapa", y sólo cuando estas resulten improductivas dentro de los seis (06) meses siguientes a la implementación de esta recomendación, merituar el inicio de las acciones legales a través de la Procuraduría Pública del INPE.	EN PROCESO
		15	Disponer a la Dirección de Infraestructura Penitenciaria, a través de la Unidad de Obras y Equipamiento, efectúe una inspección física a las instalaciones construidos en esta primera etapa, a fin de determinar técnicamente el estado situacional actual de la Obra y de ser el caso, plantear las medidas de solución a ser implementadas por la Empresa Contratista, teniendo en consideración que se encuentra en el periodo de garantía de la Obra, a fin de detener el deterioro de la Infraestructura penitenciaria.	EN PROCESO
		16	Disponga que la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, encargada de la designación de los Comités Especiales a cargo de llevar a cabo los procesos de selección convocados para la contratación del servicio de supervisión, incorporen en las Bases Administrativas que forman parte de los Contratos de Supervisión, la aplicación de penalidades en base a un porcentaje del monto contratado por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones asumidas contractualmente y que se identifique en las acciones de seguimiento que se deberán llevar a cabo mensualmente sobre el cumplimiento del contrato suscrito.	EN PROCESO
N° del Informe y Nombre del Informe	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación



006-2012-INPE/05 Examen Especial a la Dirección de Tratamiento Penitenciario – Periodo 3 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011	Informe Largo de Auditoría	1	Disponer se lleven a cabo, el inicio de las acciones de deslinde y determinación de las responsabilidades administrativa y disciplinaria que corresponda aplicar según el artículo 15° del Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057, el cual regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, al funcionario del establecimiento penitenciario de Huaral, de acuerdo a su participación y nivel ocupacional, relacionados con el hecho comprendido en la Observación n.° 01, así como, la aplicación de las sanciones que hubiere lugar, de la Jefa del área de salud del Establecimiento Penitenciario de Huaral. 1. (Conclusiones n.°s 07 y 08)	IMPLEMENTADA
		2	Disponer se lleven a cabo, el inicio de las acciones de deslinde y determinación de responsabilidades administrativa y disciplinaria que corresponda aplicar según los artículos 152°, 153°, 154°, 155° y 166° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo n.° 005-90-PCM, a ex funcionario y servidores incurso en los hechos que se señalan en las observaciones del presente informe, cuya relación se consigna, para que previa calificación de las faltas se aplique las sanciones que corresponda. Responsable de la estrategia sanitaria nacional de prevención y control de infecciones de transmisión sexual y VIH – SIDA del Establecimiento Penitenciario de Huaral, Técnico en Enfermería de la Oficina de la Coordinadora Nacional de Salud de la Oficina General de Tratamiento, ex Coordinador de Salud Penitenciaria de la Sub Dirección de Tratamiento Penitenciario de la Oficina Regional Lima, ex Sub Directora de Tratamiento Penitenciario de la Oficina Regional Lima, Coordinador Nacional de Salud Penitenciario de la sede central, Coordinadora de Salud Penitenciaria de la Sub Dirección de Tratamiento Penitenciario de la Oficina Regional Lima y Jefa de la Farmacia Central de la Oficina Regional Lima. (Conclusiones n.°s 07, 08 y 09)	IMPLEMENTADA
		3	Disponer, se priorice la designación de una comisión especial, merituándose su conformación por un miembro del Consejo Nacional Penitenciario, Sub Director de Salud Penitenciario de la Sede Central y Coordinadora de Salud Penitenciaria de la Oficina Regional Lima, a fin se implementen los convenios específicos, acorde a lo establecido en el Convenio Marco, que permitan el cumplimiento de los objetivos programados en las Estrategias Sanitarias Nacionales de Prevención y Control de la TBC y de las Infecciones de Transmisión Sexual VIH-SIDA. (Conclusión n.° 01)	EN PROCESO
		4	Disponer, se priorice la designación de una comisión especial, merituándose su conformación por el Sub Director de Salud Penitenciaria y Director de la Oficina de Sistemas de Información - OSIN, a fin de impulsar la implementación de un software diseñado para el manejo - control de los medicamentos, material médico y otros similares, en la Farmacia Central y Farmacias de los Establecimientos Penitenciarios; así como la implementación de un sistema HIS para el manejo de la información de salud, en concordancia al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y el Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión n.° 02)	EN PROCESO



006-2012-INPE/05 Examen Especial a la Dirección de Tratamiento Penitenciario – Período 3 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011	Informe Largo de Auditoría	5	Disponer, que la Oficina Regional Lima, a través de la Dirección de Tratamiento Penitenciario y en coordinación con Sub Dirección de Salud Penitenciaria culminen los trámites administrativos correspondientes ante Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud (MINSA) a fin de obtener la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de la Farmacia Central de la ORL, de acuerdo a la normativa vigente. (Conclusión n.º 03)	IMPLEMENTADA
		6	Disponer, que la Oficina Regional Lima, a través de la Dirección de Tratamiento Penitenciario y en coordinación con la Sub Dirección de Salud Penitenciaria evalúen si las Farmacias de los Establecimientos Penitenciarios, se encuentran comprendidas dentro del alcance del Artículo 4º del Decreto Supremo n.º 014-2011-SA del 27 de Julio de 2011 que "Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" a fin de tramitar la autorización sanitaria de ser el caso. (Conclusión n.º 03)	IMPLEMENTADA
		7	Adoptar, las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Oficio de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la Presidencia del INPE, a través del Oficio n.º 790-2012-INPE/05 del 04 de octubre de 2012, respecto al desabastecimiento de talonarios de recetas médicas utilizadas para la dispensación de medicamentos a los internos de los penales.	EN PROCESO
		8	Disponer, bajo responsabilidad, que la Oficina Regional Lima supervise las labores realizadas por los miembros del Comité Especial, a fin de cumplir con efectuar la actualización de los valores referenciales de los procesos de contratación convocados por la entidad.	IMPLEMENTADA
		9	Adoptar, las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Oficio de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la entidad a través del Oficio n.º 962-2012-INPE/05 del 30 de noviembre de 2012, respecto a la carencia de una Resolución Presidencial para la designación en el cargo de Subdirector de Salud Penitenciaria de la Sede Central del INPE que acredite la representatividad legal para el cumplimiento de las funciones asignadas en dicho cargo. (Conclusión n.º 06).	IMPLEMENTADA
		10	Disponer que la Oficina Regional Lima bajo responsabilidad a través de los Directores de los Establecimientos Penitenciarios y en coordinación con el Jefe del Área de Salud y el Encargado del Programa TBC y VIH, cumplan con comunicar a la citada Oficina Regional las donaciones recibidas directamente, para su formalización de aceptación mediante una Resolución del Titular del INPE y su registro contable en la Oficina Regional Lima, acorde con la normativa vigente. (Conclusión n.º 07)	IMPLEMENTADA
		11	Disponer que la Oficina Regional Lima, bajo responsabilidad a través del Director del Establecimiento Penitenciario y en coordinación con el Jefe del Área de Salud y el Encargado del Programa TBC y VIH, cuando se distribuya insumos médicos donados a la población penal, estos deberán efectuarse registrando: nombres, firma, huella digital, cantidad de internos beneficiados, entre otros, de acuerdo a la normativa vigente. (Conclusión n.º 08).	IMPLEMENTADA



006-2012-INPE/05	Informe Largo de Auditoría	12	Disponga para que la Sub Dirección de Salud Penitenciaria, bajo responsabilidad supervise que las adquisiciones y donaciones de preservativos, material médico, quirúrgico, odontológico y laboratorio e instrumental médico se orienten a fomentar y asistir la atención médico sanitaria de los internos en los establecimientos penitenciarios. (Conclusión n.º 09)	IMPLEMENTADA
Nº del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
007-2012-INPE/05 - Reformulado	Informe Largo de Auditoría	7	Disponer al Jefe de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria que ordene a los miembros que integran los Comités Permanentes o Especiales actuar con mayor diligencia en el ejercicio de sus funciones. (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO
Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Dirección de Tratamiento Penitenciario - Área de Educación "Respecto del Servicio Educativo para Internos en los Establecimientos Penitenciarios" - Período: 02 de enero de 2012 Al 31 de diciembre de 2012		11	Disponer bajo responsabilidad que la Oficina Regional Lima, lleve a cabo las acciones administrativas que correspondan a fin de recuperar el importe de S/. 16 501,00 (dieciséis quinientos uno con 00/100 nuevos soles) por otorgar la buena pro a la empresa que cobró el citado importe, más caro que la propuesta perdedora de la otra empresa. (Conclusión n.º 9)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
008-2012-INPE/05	Informe Largo de Auditoría	1	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en la Memorando de Control Interno, alcanzados a la entidad a través del Oficio n.º 978-2012-INPE/05, el mismo que se adjunta en el Anexo n.º 01 del presente informe. (Acápito 6) del numeral I, INTRODUCCIÓN del presente Informe - Memorando de Control Interno).	EN PROCESO
Examen Especial a la Dirección de Tratamiento Penitenciario - Área de Trabajo y Comercialización - Período 2011		2	Disponga lo más conveniente a fin de establecer un cronograma de implementación con plazos perentorios de las recomendaciones contenidas en los Oficios n.ºs 960, 972, 976, 977, 981 y 985-2012-INPE/05 y anexos adjuntos, a través de los cuales se comunicaron como control preventivo sin carácter vinculante los riesgos que se describen en los Anexos n.º 02, 03, 04, 05, 06 y 07 del presente Informe.	EN PROCESO
		3	Disponga que la Oficina Regional Nor Oriente San Martín, evalúe las alternativas provisionales más convenientes y dote de mejores condiciones a los talleres de trabajo del Establecimiento Penitenciario Iquitos, en tanto concluya los procesos arbitrales en curso y las obra "Reacondicionamiento y ampliación de la capacidad de albergue Iquitos I etapa", así como, priorice la asignación de personal para el Área de Trabajo y Comercialización acorde con la carga laboral del área e internos bajo su supervisión y control.	EN PROCESO



008-2012-INPE/05 Examen Especial a la Dirección de Tratamiento Penitenciario – Área de Trabajo y Comercialización – Período 2011	Informe Largo de Auditoría	4	Disponga que la Dirección de Tratamiento en coordinación con las Direcciones Regionales, elaboren y propongan para su aprobación por la alta dirección de la Entidad, los criterios normativos para que las propuestas de traslado de internos entre Establecimientos Penitenciarios, aseguren la continuidad de la actividad laboral de producción o soporte que el interno venía desarrollando, y se asigne, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, personal de tratamiento suficiente para la supervisión y control de las actividades laborales	EN PROCESO
		5	Disponga que el Director de la Oficina Regional Lima y el Director del E.P.M. Ancón II, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la sede central, propongan a la alta dirección del INPE para su aprobación, los criterios normativos que permitan la adecuada administración de los mini departamentos que conforman la Villa 1-A, Villa 2-B y Villa 3-C, y particularmente, establecer los procedimientos y condiciones a seguir y cumplir para acceder al uso de uno de ellos.	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
009-2012-INPE/05 Examen Especial a la Contratación y Ejecución Contractual de la Obra Reacondicionamiento y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Iquitos – Período 04 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011	Informe Largo de Auditoría	1	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en la Memorando de Control Interno, alcanzados a la entidad a través del Oficio n.º 968-2012-INPE/05 del 30 de noviembre de 2012, el mismo que se adjunta en el Anexo n.º 06 del presente informe	EN PROCESO
		2	Disponer adicionalmente a la implementación de las recomendaciones reveladas como Control Preventivo sin Carácter Vinculante en el Oficio n.º 969-2012-INPE/05 del 03 de diciembre de 2012, que la actualización de las "Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónico y Construcción de Establecimientos Penitenciarios", la necesidad de considerar, entre otros, lo siguiente: a) Considerar por parte de la Comisión que se conforme para la actualización de las citadas Normas Técnicas, a participación de representantes de las Direcciones de Seguridad Penitenciaria, Tratamiento Penitenciario y Medio Libre, así como de profesionales con acreditado conocimiento y experiencia en construcción de Establecimientos Penitenciarios como obra nueva, desde la elaboración del perfil del proyecto, así como del mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de los establecimientos existentes. b) Considerar como parte las citadas Normas Técnicas y de la labor misional de la Entidad, la construcción de espacios físicos destinados para el tratamiento penitenciario, así como ambientes físicos equipados para la terapia psicológica individual o grupal. c) Considerar como parte de las Normas Técnicas la regulación sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del establecimiento penitenciario y su equipamiento.	EN PROCESO
		3	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Oficio de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la Presidencia del INPE a través del Oficio n.º 969-2012-INPE/05 del 03 de diciembre de 2012 relacionado a la no aplicación de las "Normas Técnicas para la Elaboración de Proyectos Arquitectónico y Construcción de Establecimientos Penitenciarios" por parte de Oficina de Infraestructura Penitenciaria en la elaboración de Expedientes Técnicos.	EN PROCESO



009-2012-INPE/05 Examen Especial a la Contratación y Ejecución Contractual de la Obra Reacondicionamiento y Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Iquitos - Período 04 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011	Informe Largo de Auditoría	4	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Oficio de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la Presidencia del INPE a través del Oficio n.º 975-2012-INPE/05 del 06 de diciembre de 2012 relacionado a evaluación de la propuesta ganadora del Concurso Público n.º 002-2009-INPE/DGI bajo el D.U. 078-2009 convocado para seleccionar al consultor responsable de la elaboración del expediente técnico "Reacondicionamiento y Ampliación de la Capacidad de Albergue en el Establecimiento Penitenciario de Iquitos - I Etapa".	EN PROCESO
		5	Adoptar las acciones necesarias para implementar las recomendaciones reveladas en el Oficio de Control Preventivo sin carácter vinculante, alcanzado a la Presidencia del INPE a través del Oficio n.º 982-2012-INPE/05 del 10 de diciembre de 2012 relacionado a determinación del valor referencial para los procesos de selección por Concurso Público n.º 002-2009-INPE/DGI bajo el D.U. 078-2009 y del Concurso Público n.º 003-2010/INPE-OIP.	EN PROCESO
		6	Disponer a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria la inmediata y exhaustiva búsqueda del Expediente Administrativo de Contratación del proceso de selección Administración de Menor Cuantía n.º 033-2010/CE-INPE-OIP, dando cuenta de los resultados a este Órgano de Control Interno; y de ser el caso, determinar responsabilidades administrativas por la no aparición del referido expediente de contratación.	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
002-2013-INPE/05 - Reformulado Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina General de Administración "Respecto de los Procesos de Adquisición de Vehículos" - Período: 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.	Informe Largo de Auditoría	1	Disponga bajo responsabilidad que los señores Directores Regionales de las Oficinas Regionales, cumplan en el más breve plazo con efectuar el pago del impuesto vehicular de las coaster diesel 30 PAS y adopten las acciones convenientes para reubicar los vehículos asignados en ambientes que aseguren su debida conservación y protección. (Conclusión n.º 1)	IMPLEMENTADA
		2	Disponga bajo responsabilidad que el Director Regional de la Oficina Regional Lima, distribuya en el más breve plazo los cuatro (4) vehículos asignados para el cumplimiento de la finalidad de su adquisición. (Conclusión n.º 1)	IMPLEMENTADA
		3	Disponga a través del Jefe de la Oficina General de Administración que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, en las contrataciones que no superen las 3 UIT, se evalúe la conveniencia de contratar a proveedores que acrediten el cumplimiento de los requisitos y presenten cotizaciones de menor costo. (Conclusión n.º 2)	IMPLEMENTADA



002-2013-INPE/05 - Reformulado Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina General de Administración "Respecto de los Procesos de Adquisición de Vehículos" - Período: 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.	Informe Largo de Auditoría	4	Disponga a través del Jefe de la Oficina General de Administración, la necesidad de impartir como lineamiento aplicable a los procesos de selección que lleve a cabo la entidad, que en la elaboración de Bases Administrativas para la adquisición de unidades vehiculares, en el marco de los principios de razonabilidad, eficiencia y economía que inspiran las contrataciones públicas, se considere como factor de evaluación con relación al mantenimiento de los citados bienes, la conveniencia que se brinde en talleres autorizados cercanos a los lugares de destino a fin que todos puedan recibir dicho mantenimiento sin tener que desplazarse desde sus lugares de origen hasta Lima. (Conclusión n.º 3)	IMPLEMENTADA
		5	Disponga a través del Jefe de la Oficina General de Administración, la necesidad de impartir como lineamiento aplicable a los procesos de selección que lleve a cabo la entidad, que los Comités Especiales asumirán responsabilidad por la inadecuada evaluación de las propuestas que formulen los postores, en particular, cuando se trate de aquellos casos que genera obligaciones a los postores, la información contenida en los documentos presentados por los participantes al proceso de selección no guardan concordancia y evidencian falta de congruencia entre sí. (Conclusión n.º 4)	IMPLEMENTADA
		6	Disponga bajo responsabilidad que el Jefe de la Oficina General de Administración imparta como lineamiento de gestión que el personal de las unidades orgánicas a su cargo, así como a los Comités Especiales, se efectúe el debido control de la vigencia de los documentos que respaldan el cumplimiento de las obligaciones de los ganadores de la buena pro, a fin que en caso de su vencimiento se requiera con la debida antelación la presentación de su renovación. (Conclusión n.º 5)	IMPLEMENTADA
		7	Disponga a través del Jefe de la Oficina General de Administración, que la Jefa de la Unidad de Logística adopte las medidas pertinentes para la adecuada custodia y conservación de los Expedientes de Contratación, y verifique, dejando constancia de ello, la documentación que obra en el mismo al momento de ser entregado por el Comité Especial. (Conclusión n.º 6)	IMPLEMENTADA
		8	Disponga bajo responsabilidad y a través del jefe de la Oficina General de Administración, que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad sólo podrá llevar a cabo los actos preparatorios y en su momento el proceso de selección correspondiente, siempre y cuando el área usuaria haya cumplido con formular debidamente su requerimiento, describiendo el bien, servicio u obra a contratar, definiendo con precisión su cantidad y calidad, e indicando la finalidad pública para la que debe ser contratado. (Conclusión n.º 7)	IMPLEMENTADA



002-2013-INPE/05 - Reformulado Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina General de Administración "Respecto de los Procesos de Adquisición de Vehículos" - Período: 02 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.	Informe Largo de Auditoría	9	Disponga bajo responsabilidad y a través de la Oficina General de Administración, que en caso de contratarse bienes sin la definición precisa de sus especificaciones técnicas se incurrirá en causal de nulidad del proceso y del contrato por la contravención de las normas legales esenciales del procedimiento de contratación, asumiendo responsabilidades los funcionarios y servidores de la entidad conjuntamente con los contratistas que celebraron dichos contratos irregulares. (Conclusión n.º 7)	IMPLEMENTADA
		10	Disponga bajo responsabilidad y a través del jefe de la Oficina General de Administración, que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, en cumplimiento de la legislación sobre contrataciones públicas, sobre la base de especificaciones técnicas definidas con precisión, formule el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado y determine el valor referencial de lo que se va a contratar, siempre y cuando se cumpla con utilizar como mínimo dos (2) fuentes, las mismas que deberán incidir directamente en el citado valor referencial determinado. (Conclusión n.º 7)	IMPLEMENTADA
		11	Disponga bajo responsabilidad y a través de la Oficina General de Administración, que las unidades orgánicas encargadas del seguimiento y control sobre la ejecución de los contratos celebrados con proveedores, en tanto los bienes que adquiera y reciba la entidad presente observaciones por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en las bases administrativas y contrato respectivos, se encuentran en la obligación de aplicar las penalidades que correspondan por no cumplir oportunamente con la debida ejecución de las obligaciones contractuales asumidas, y eventualmente recomendar de manera sustentada y cuando las circunstancias así lo determinen la resolución del contrato. (Conclusión n.º 7)	IMPLEMENTADA
		12	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario: Disponga bajo responsabilidad en el caso de la compra de veinte (20) ómnibus para el traslado de internos, que la Oficina General de Administración en coordinación con la Dirección de Seguridad Penitenciaria y la empresa proveedora de los referidos bienes, lleven a cabo en el más breve plazo las acciones más convenientes, conducentes a superar las observaciones formuladas en el Informe N° 329-2012-INPE-EJRV-RPA-RLS emitido el 28 de diciembre de 2012, así como lo evidenciado por la comisión auditora el 26 de febrero de 2013, y eventualmente exigir a la mencionada proveedora la reposición de nuevas unidades vehiculares que no presenten ninguna observación en su fabricación.	EN PROCESO
		13	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario: Disponga a través de la Oficina General de Administración, la necesidad de impartir como lineamiento aplicable a los procesos de selección relacionados con la compra de unidades vehiculares para la entidad, el establecimiento como condición en las Bases Administrativas cuando se trate del traslado rodando por sus propios medios los referidos bienes desde su punto de origen hasta el lugar de entrega a la unidad que supere los 100 km. de recorrido, deberá presentar una Declaración Jurada indicando la bitácora de recorrido que razonablemente utilizará para su adecuada ejecución.	EN PROCESO

002-2013-INPE/05 - Reformulado	Informe Largo de Auditoría	14	Al Presidente del Instituto Nacional Penitenciario: Disponer que la Oficina General de Administración de la sede central, lleve a cabo las acciones administrativas conducentes a determinar, aplicar y hacer efectivo el cobro de penalidades por el incumplimiento del contrato celebrado con la empresa por los hechos verificados el 26 de febrero de 2013.	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
004-2013-INPE/05 - Reformulado	Informe Largo de Auditoría	3	Que a través de la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cumpla con informar a la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Justicia las modificaciones surgidas durante la ejecución de la obra, para que las evalúe si son sustanciales o no sustanciales, como son prestaciones adicionales, entre otras, para que dicha oficina emita opinión técnica y sobre esa base, la entidad cuente con los elementos de juicio necesarios para resolver y la OIP lo registre en el banco de proyectos	EN PROCESO
Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Oficina de Infraestructura Penitenciaria respecto de la Adjudicación, Contratación y Ampliación del Establecimiento Penitenciario de la obra: "Acondicionamiento y ampliación del Establecimiento Penitenciario de mujeres Tarapacá - II etapa" - Período: 01 de agosto de 2010 al 31 de diciembre de 2011.		4	Que a través de la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, cumplan los Comités de Recepción, establezcan sustentadamente la ubicación de cada observación identificada y la complemente con un informe fotográfico donde se evidencie en qué consiste las observaciones detectadas durante el acto de recepción de obra. Del mismo modo, para la suscripción del "Acta de Recepción" debe anexarse un nuevo informe fotográfico que ponga en evidencia comparativamente con el anterior informe fotográfico la subsanación de cada una de las observaciones detectadas. (Conclusión n.º 02)	EN PROCESO
		5	Que a través de la Dirección de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, lleve a cabo las acciones administrativas que correspondan a fin de recuperar el importe de S/ 1 994,62 (mil novecientos noventa y cuatro con 62/100 nuevos soles) por la cancelación en exceso en la liquidación de obra al contratista. (Conclusión n.º 03)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
005-2013-INPE/05	Informe Largo de Auditoría	2	Disponga que el resultado de las acciones de supervisión practicados por los señores Directores, Administradores y Nutricionistas o quien haga sus veces de los Establecimientos Penitenciarios (Equipo de Control de Alimentos) donde se encuentre en ejecución la contratación del servicio de alimentación para internos(as) y servidores del INPE, se informe de manera inmediata y bajo responsabilidad, a las unidades orgánicas de administración de las Oficinas Regionales los casos de inejecución injustificada de los contratos celebrados con proveedores de la entidad para que se proceda a la aplicación y cobro de penalidades correspondientes. (Conclusión n.º 8)	EN PROCESO



005-2013-INPE/05 Examen Especial, al Instituto Nacional Penitenciario respecto de los "Procesos de Arbitraje" - Período: 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012	Informe Largo de Auditoría	3	Disponga bajo responsabilidad que la unidad de Administración de las Oficinas Regionales y sus unidades orgánicas dependientes, lleven a cabo los actos de gestión más convenientes y conducentes para la programación, aprobación y ejecución del Plan Anual de Contrataciones, donde se considere desarrollar en el año procesos de selección para la contratación de servicios, exista holgada anticipación en relación al vencimiento del contrato que se encuentre vigente y su ampliatoria, a fin de no exponer a riesgo la prestación del servicio por falta de tiempo para llevar a cabo el proceso de selección programado y estar en la necesidad de sustentar la contratación mediante exoneración de procesos de selección. (Conclusión n.º 8)	EN PROCESO
		5	Disponer bajo responsabilidad que la unidad de Administración de la Oficina Regional Nor Oriente San Martín del INPE, lleve a cabo las acciones administrativas que correspondan para recuperar el importe de S/ 6 023,92 (seis mil veintitrés con 92/100 nuevos soles) por la no aplicación y cobro de penalidades en la ejecución del Contrato n.º 026-2008-INPE/21 suscrito el 21 de octubre de 2008, eventualmente, de resultar infructuosa las gestiones recomendadas, disponer el inicio de las acciones legales que correspondan, en coordinación con la Procuraduría Pública del INPE. (Conclusión n.º 8)	EN PROCESO
		6	Disponga que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Organización y Métodos, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, de la sede central de la entidad, elaboren la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones del INPE para que el Ministerio de Justicia como titular del sector, ejerciendo su capacidad de iniciativa legislativa lo presente a consideración del Consejo de Ministros, a fin de incorporar como parte de la estructura orgánica de la entidad a la Procuraduría Pública del INPE con el establecimiento de sus funciones y responsabilidades. Igualmente propongan la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Sede Central del INPE para su aprobación por la Presidencia de la entidad. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO



005-2013-INPE/05 Examen Especial, al Instituto Nacional Penitenciario respecto de los "Procesos de Arbitraje" - Período: 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012	Informe Largo de Auditoría	9	Disponga a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la Unidad de Organización y Métodos, en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica de la sede central de la entidad, elaboren la propuesta para su aprobación por la presidencia del INPE, de los criterios procedimentales internos en el INPE a ser implementados para optimizar la capacidad de respuesta inmediata y oportuna de las áreas técnicas y jurídicas de la entidad en asuntos relacionados con la solución de controversias (conciliaciones extrajudiciales y solicitud de arbitraje) surgidas con proveedores del INPE de bienes, servicios y ejecución de obras, por estar sujetas a plazo, en concordancia con la normativa que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, como de las opiniones vinculantes de la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, expresados en los Oficios n.º 205-363-2012-JUS-CDJE-ST y Oficio n.º 1817-2013-JUS-CDJE-ST, a fin de generar la información que requiera la Procuraduría Pública de la entidad para su defensa jurídica. (Conclusiones n.ºs 3, 4 y 6)	IMPLEMENTADA
		10	Disponga a través de Secretaría General del INPE, se imparta como lineamiento para su aplicación por la sede central de la entidad y Oficinas Regionales, incluidas sus unidades orgánicas, el cumplimiento con oportunidad y bajo responsabilidad, la normativa que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado (Decreto Legislativo n.º 1068, Decreto Supremo n.º 017-2008-JUS, entre otros), donde se establece que es el Procurador Público el que en representación de la entidad es el único llamado a ejercer su defensa jurídica por la solicitud de arbitraje formulado y con la competencia de delegar en otros profesionales su representación. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
		11	Disponga a través de Secretaría General del INPE, se imparta como lineamiento para su aplicación por la sede central de la entidad y Oficinas Regionales, incluidas sus unidades orgánicas, el cumplimiento con oportunidad y bajo responsabilidad, las opiniones vinculantes de la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, expresados en los Oficio n.º 205-2012-JUS-CDJE-ST de fecha 18 de enero de 2012, Oficio n.º 363-2012-JUS-CDJE-ST de fecha 08 de febrero de 2012 y Oficio n.º 1817-2013-JUS-CDJE-ST de fecha 08 de julio de 2013, referidos a los procedimientos a seguir con relación a la atención de conciliaciones extrajudiciales. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO



005-2013-INPE/05	Informe Largo de Auditoría	12	Disponga a través de Secretaría General de la entidad, los lineamientos que resulten necesarios, para que en concordancia con la normativa que regula el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, las contrataciones públicas, las disposiciones legales que Norma el Arbitraje y del Texto Único Ordenado del Reglamento del Sistema Nacional de Conciliación y Arbitraje, se deje establecido la necesidad de fortalecer la defensa de la entidad a cargo de la Procuraduría Pública del INPE en los procesos arbitrales iniciados por o contra la entidad, a fin de no dejar de expresar en ningún caso reclamo expreso en su momento ante el Tribunal Arbitral por las causales señaladas por el numeral 2) del artículo 62° del Decreto Legislativo n.° 1071, así como, fortalecer sus controles internos a fin de optimizar la defensa de la entidad y no incurrir en las causales de conducta funcional. (Conclusión n.° 5)	EN PROCESO
Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario respecto de los "Procesos de Arbitraje" - Período: 1 de octubre de 2010 al 31 de diciembre de 2012		13	Disponga a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la Unidad de Organización y Métodos, en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, ambos de la sede central de la entidad, elaboren la propuesta para su aprobación por la presidencia del INPE, la modificación de la Directiva denominada "Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios del Instituto Nacional Penitenciario", aprobada por Resolución Presidencial n.° 184-2013-INPE/P de fecha 05 de abril de 2013, específicamente de lo señalado en el numeral 6. Disposiciones Especiales, sub numerales 6.1 Contrataciones de bienes y servicios en el INPE, 6.1.3 Ejecución Contractual, y literal j) De las solicitudes de Arbitraje, a fin que guarde correspondencia con la legislación sobre los procedimientos a seguir en la solución de controversias con contratistas por bienes, servicios y ejecución de obras, mediante conciliaciones extrajudiciales y procesos arbitrales, y se señale procedimiento a seguir sobre la actuación del Procurador Público del INPE. (Conclusión n.° 6)	EN PROCESO
		14	Disponga a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que la Unidad de Organización y Métodos, en coordinación con la Oficina General de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica, ambos de la sede central de la entidad, elaboren la propuesta para su aprobación por la presidencia del INPE, los procedimientos a seguir para la mejor selección del Árbitro que se designará por el INPE para conformar el Tribunal Arbitral. (Conclusión n.° 6)	EN PROCESO
	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación

006-2013-INPE/05 Examen Especial a la Oficina General de Administración de la Sede Central y las Oficinas Regionales del INPE "Respecto de los Procesos Contratación del Servicio de alimentación para los Establecimientos Penitenciarios y su Ejecución Contractual" - Período: 2 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012	Informe Largo de Auditoría	2	Disponer que la Oficina General de Administración en coordinación con la Oficina de Organización y Métodos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, actualice el Lineamiento para la contratación del servicio de alimentación del Instituto Nacional Penitenciario, elaborándolo de acuerdo con las normas de contrataciones del estado y pronunciamientos sobre la materia, emitidos por el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado. (Conclusión n.º 1).	EN PROCESO
		3	Disponer bajo responsabilidad que la Oficina Regional Lima, a través de la Unidad de Administración – Equipo de Logística, evalúe las inconsistencias registradas en el sustento de los contratos privados presentado como experiencia en la propuesta técnica del consorcio del C.P. n.º 005-2012-INPE/18, y de ser caso, merite la resolución del contrato por haber incurrido en contravención a las normas de contrataciones del estado que lo regulan. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
463-2013-CG/JUS-EE Examen Especial al Instituto Nacional Penitenciario - Ampliación de la Capacidad de Albergue del Establecimiento Penitenciario de Chimbote - Período 1 de junio de 2011 al 31 de diciembre de 2012	Informe Largo de Auditoría	3	Disponer que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, a través de la Unidad de Obras y Equipamiento considere en la liquidación final del contrato de obra las correcciones de los hechos expuestos, caso contrario, disponga el inicio de las acciones administrativas y/o legales que correspondan. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
		4	Disponer que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, a través de la Unidad de Estudios y Proyectos elabore una directiva sobre la elaboración del expediente técnicos, a proyectos por parte del personal responsable de la elaboración de los expedientes técnicos, a fin de que se realice el reconocimiento del terreno, así como se levante la información de las necesidades del establecimientos penitenciario que deban considerarse en el proyecto, entre otros. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
		5	Disponer que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria del INPE, a través del área de Administración instruya por escrito al personal del área de contrataciones de dicha oficina respecto al cumplimiento de lo establecido en las bases administrativas de cada proceso de selección a llevar a cabo, poniendo énfasis en la etapa de admisión de las propuestas técnicas, a fin de que se cumpla con la normativa de contrataciones vigentes. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO
Nº del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	Nº de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación

021-2013-3-0345 Instituto Nacional Penitenciario – INPE - Informe Largo de Auditoria - Examen Financiero al 31 de diciembre de 2012	Informe Largo de Auditoria	2	A la Secretaría General y a los Directores y/o Jefes de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario – INPE, la implementación del sistema de control interno establecido en la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 16 de abril de 2006. (Conclusión N° 1)	EN PROCESO
		3	A la Secretaría General, la conformación de una Comisión de Inventario de Edificios y Estructuras (cuenta contable 1501), a nivel Pliego, integrada por la Unidades de Mantenimiento, Obras y Equipamiento de la Oficina de Infraestructura y las áreas de contabilidad, logística y control patrimonial de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego, con la finalidad de verificar la existencia física, estado de la infraestructura y construcciones en curso y conciliar con los saldos presentados en los análisis que acompañan los Estados Financieros de la Sede Central, Oficina Regional Lima y de la Oficina de Infraestructura Pública al cierre del periodo 2013. En los Informes Finales del Inventario Físico Valorizado elaborados para la Sede Central, Oficina Regional Lima y Oficina de Infraestructura Penitenciaria se deberán consignar además la relación de todos los importes que no corresponden a infraestructura y construcciones en curso (de ser el caso), para previo análisis contable se derive a un proceso de Saneamiento. En las Notas a los Estados Financieros se deberá indicar sobre los saldos inventariados, pendiente de transferencia a las Oficinas Regionales y los que se encuentran por regularizar en el proceso de Saneamiento Contable. Una vez concluido el Inventario Físico Valorizado de la cuenta 1501 Edificios y Estructuras de las Unidades Ejecutoras, se procederá a la conformación de las Comisiones de Liquidación y Transferencias las mismas que en base a la información obtenida en los Informes Finales de Inventario elaboraran los respectivos Planes de Trabajo, que incluirán el Cronograma y el Presupuesto necesario, el mismo que será incorporado al Presupuesto Institucional considerando la necesidad de implementar las recomendaciones de las acciones de control que se vienen arrastrando de ejercicios anteriores. Los Planes de Trabajo deberán ser presentados a la Secretaría General para su aprobación. Considerando la materialidad de la cuenta, que viene acumulándose de ejercicios anteriores, urge la necesidad en resguardo del patrimonio institucional, la creación de una meta presupuestal que garantice contar con los recursos para la realización del Inventario, Liquidaciones y Transferencias de manera sostenible, hasta su culminación. (Conclusión N° 3)	EN PROCESO
		4	4. A la Secretaría General, la coordinación con las Direcciones de Línea y el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información con la finalidad de realizar un diagnóstico de la situación de los sistemas informáticos, e identificar las necesidades y requerimientos de las áreas usuarias para la adquisición o desarrollo de un sistema de información integrado. (Conclusión N° 8)	EN PROCESO



021-2013-3-0345 Instituto Nacional Penitenciario - INPE - Informe Largo de Auditoría - Examen Financiero al 31 de diciembre de 2012	Informe Largo de Auditoría	5	AL SEÑOR PRESIDENTE DEL INPE, solicite: 5. Al Jefe del PNUD/UNPOS, información sobre los saldos que se mantienen en dichos organismos internacionales pendientes de rendición y/o devolución en salvaguarda de los recursos del Estado. (Conclusión N° 2)	EN PROCESO
		7	A LA SECRETARIA GENERAL, ordene estableciendo plazos parentorios: Al Jefe de la Oficina General de Administración, solicite a la Jefa de la Unidad de Logística informes periódicos sobre el avance en cuanto a la ubicación y/o determinación de la situación de los bienes faltantes, así como a los responsables (de ser el caso). Copia del Informe realizado al finalizar el periodo 2013 sobre el avance, deberá ser entregado al Órgano de Control Institucional para conocimiento. Asimismo, la situación del faltante deberá ser revelada en las Notas a los Estados Financieros al 31.12.2013 (de ser el caso). (Conclusión N° 5)	EN PROCESO
		8	Al Jefe de la Oficina General de Administración, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y el Jefe del Área de Contabilidad, con el apoyo del Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Oficina de Infraestructura Pública, la elaboración de un informe que contenga, previo análisis, la situación del saldo de la cuenta 1505 Estudios y Proyectos para proceder a su transferencia al costo de la obra relacionada y el ajuste de depreciación correspondiente (indicando el efecto financiero por periodo) y/o regularización a gastos, de ser el caso. Dicho informe será presentado a la Secretaría General para la autorización del asiento contable de regularización. La variación patrimonial que origine dicho ajuste, será revelado en las Notas que acompañan a los Estados Financieros de la Sede Central y del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión N° 6)	EN PROCESO



021-2013-3-0345	Informe Largo de Auditoría	12	AL JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA, ordene estableciendo plazos perentorios Contador, la elaboración de un informe que contenga, previo análisis, realizado con apoyo del encargado del área de Logística, el cálculo de la depreciación de los bienes de la Cuenta 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros Edificios y Estructuras, cuyo importe asciende a S/. 2, 506,478.76 indicando su efecto por periodo y el impacto financiero de la regularización. Dicho informe será presentado al Jefe de la Oficina de Infraestructura para la autorización del asiento contable de regularización. La variación patrimonial que origine dicho ajuste, será revelado en las Notas que acompañan a los Estados Financieros de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario. Posteriormente, se procederá a realizar la transferencia correspondiente al valor real del bien. Asimismo, se deberá elaborar una directiva para un adecuado registro, control y transferencia de bienes que corresponden al equipamiento de Establecimientos Penitenciarios. (Conclusión N° 11)	EN PROCESO
Instituto Nacional Penitenciario – INPE - Informe Largo de Auditoría - Examen Financiero al 31 de diciembre de 2012		13	Al Contador, la elaboración de un informe que contenga, previo análisis realizado con apoyo de las Unidades de Estudios y Proyectos, de Obras y Equipamiento y de personal encargado de Mantenimiento, la pertinencia de los importes incluidos en el saldo de la cuenta 1505 Estudios y Proyectos, para la regularización respectiva, indicando el impacto financiero. Dicho informe será presentado al Jefe de la Oficina de Infraestructura para la autorización del asiento contable de regularización. La variación patrimonial que origine dicho ajuste, será revelado en las Notas que acompañan a los Estados Financieros de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y del Pliego 061 Instituto Nacional Penitenciario. (Conclusión N° 12)	EN PROCESO
N° del Informe de Auditoría	Tipo de Informe de Auditoría	N° de Recomendación	Recomendación	Estado de la Recomendación
007-2013-INPE/05	Informe Largo de Auditoría	2	Disponga que la Dirección de Tratamiento Penitenciario, considerando que en la actualidad se viene elaborando el Plan Operativo Institucional en el que se encuentra inmersa la programación y cumplimiento de las metas físicas, financieras y objetivos institucionales a cargo de la citada Dirección y Sub Dirección de Tratamiento Penitenciario, se adopte las acciones necesarias para que en este documento se plasme alcanzar mayores logros físicos y financieros en el marco del uso racional de los recursos asignados, evaluados a través de los indicadores establecidos en el precitado instrumento de gestión, mediante la compatibilización de las asignaciones presupuestales con la viabilidad operativa de la participación de los beneficiarios involucrados, a fin de obtener avances de metas óptimos y oportunos. (Conclusión n.º 1)	EN PROCESO



E.E. al Instituto Nacional Penitenciario - Dirección de Tratamiento Penitenciario - Área de Educación "Respecto del Servicio Educativo para Internos en los Establecimientos Penitenciarios" - Período: 02 de enero de 2012 Al 31 de diciembre de 2012	Informe Largo de Auditoría	3	Disponga que las Direcciones de las Oficinas Regionales suscriban los Convenios Específicos con el Ministerio de Educación (MINEDU), con la finalidad de establecer en este documento el mecanismo de control de la asistencia, permanencia y salida del personal docente del citado Ministerio a cargo de la instrucción educativa de los internos-estudiantes en cada Institución Educativa, a fin de dar cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio Marco suscrito con el MINEDU, y de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales; de igual manera se considere la pertinencia de aprobar el criterio normativo interno que complemente lo establecido en la Directiva n.º 006-2010-INPE "Administración y Gestión de la Educación en los Establecimientos Penitenciarios", respecto del control de asistencia a trabajar de la plana docente del INPE, incluyendo los días sábados y días feriados declarados no laborables para el sector público. (Conclusión n.º 2)	EN PROCESO
		4	Disponga que la Dirección de Tratamiento, Sub Dirección de Educación en coordinación con la Unidad Orgánica de Normas y Programas regulen los procedimientos a seguir para los casos en que las docentes responsables de los cursos que se imparten en las Instituciones Educativas de los Establecimientos Penitenciarios que hagan uso de Licencia por Maternidad, se establezca que los profesores reemplazantes son los únicos encargados y responsables de la suscripción de todo documento que se emita durante el periodo que dure el reemplazo, incluido cualquier precisión o corrección que debidamente sustentada lo requiera la Dirección de la Institución Educativa del Establecimiento Penitenciario. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO
		5	Disponga el inicio de las acciones de fiscalización posterior a fin de deslindar y determinar las responsabilidades a que hubiera lugar por la supuesta suplantación de firma de la Licenciada, realizada en el Libro Planilla de Control Educativo del mes de abril 2012 del curso "Confección Textil y Tejidos" que formó parte del sustento del Certificado de Cómputo Educativo n.º 203-2012 de la interna-estudiante para el beneficio penitenciario de semilibertad, en consideración de Informe n.º 01-2013-CETPRO-MPB/LECH, donde se señala que la Lic. Espinoza Choquecahuana no firmó la acotada planilla, porque en esa fecha se encontró con licencia pre y post natal a partir del 11 de abril al 09 de julio de 2012. (Conclusión n.º 3)	EN PROCESO



007-2013-INPE/05 E.E. al Instituto Nacional Penitenciario - Dirección de Tratamiento Penitenciario - Área de Educación "Respecto del Servicio Educativo para Internos en los Establecimientos Penitenciarios" - Período: 02 de enero de 2012 Al 31 de diciembre de 2012	Informe Largo de Auditoría	6	Disponga a través de la Oficina Regional Norte Chiclayo, que se lleve a cabo la fiscalización posterior a fin de verificar la falta de personal administrativo en la Institución Educativa del Establecimiento Penitenciario Chiclayo, y de comprobarse la carencia del mismo, se disponga las acciones de personal que más convengan para generar el fortalecimiento de su capacidad operativa a fin de dar consistencia a las labores desarrolladas -entre ellas- la expedición de Certificados de Cómputo Educativo, que deberán ser el resultado del cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Directiva n.º 006-2010-INPE "Administración y Gestión de la Educación en los Establecimientos Penitenciarios", y de la conciliación de la información contenida en el Libro Planilla de Control Educativo y Libro de Control de Evaluaciones, cuidando que estén correctamente llenados y sin enmendaduras, asegurando que no exista errores en la elaboración del cómputo educativo ni se favorezca a los internos con la redención de la pena por educación sin merecerlo o sin que les corresponda. (Conclusión n.º 4)	EN PROCESO
		7	Disponga que la Procuraduría Pública del INPE optimice en el marco de la legislación que regula la defensa jurídica de la entidad, el seguimiento y monitoreo de los procesos arbitrales derivados de las controversias generadas por la ejecución de la obra "Reacondicionamiento y ampliación de la capacidad de albergue en el Establecimiento Penitenciario de Iquitos I Etapa", a fin de procurar la culminación de las contiendas arbitrales y se reanude perentoriamente la ejecución de la obra paralizada a la fecha; eventualmente, en coordinación con la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, considerar la pertinencia de establecer -mientras no se reanude la ejecución de la obra- un plan de contingencia que complemente las medidas adoptadas para fortalecer la seguridad de los internos, mediante el acondicionamiento de ambientes adecuados para destinarlos a las labores propias del tratamiento penitenciario de educación. (Conclusión n.º 5)	EN PROCESO
		8	Disponga a través de la Dirección de la Oficina Regional Oriente Pucallpa, que la Sub Dirección de Tratamiento Penitenciario y Coordinadores de Educación Penitenciaria de la referida Oficina Regional, lleven a cabo las acciones de gestión conducentes para que la Institución Educativa del Establecimiento Penitenciario de Pucallpa implemente, bajo responsabilidad, las actividades educativas en sus diversas etapas acorde a lo establecido en la Directiva n.º 006-2010-INPE "Administración y Gestión de la Educación en los Establecimientos Penitenciarios", documento que establece los procedimientos para planificar, organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas en el sistema penitenciario a fin de contribuir a la resocialización del interno. (Conclusión n.º 6)	EN PROCESO

